

**FASE DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA. APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO (exp.3971/2021)**

El Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, a propuesta de la concejalía delegada de Vivienda, con carácter previo a la elaboración de ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO, abre **plazo de 10 días hábiles**, a través del Registro General, en la sede electrónica o presencialmente en las oficinas municipales, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

**a) Problemas a solucionar:**

Desde la concejalía de vivienda se pretende desarrollar un programa que tenga por objeto facilitar el acceso, en régimen de arrendamiento, a una vivienda, con precio asequible, y adecuada a las necesidades y condiciones económicas del usuario, mediante ayudas a los propietarios que estimulen a poner en el mercado de alquiler viviendas para los vecinos/as de este municipio con dificultades para acceder a dicho mercado.

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

El Plan Estratégico de subvenciones el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant incorpora dos líneas de subvención nuevas en el área de Vivienda. El ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza General de Subvenciones, por lo que para poder desarrollar estas líneas de subvención es preciso aprobar la ordenanza correspondiente que regulen las bases reguladoras de estas ayudas.

**c) Objetivos de la norma.**

Definir las condiciones y procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de ayudas destinadas a los propietarios de viviendas ubicadas en este término municipal con la finalidad de que las ofrezcan en régimen de alquiler.

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán poner a disposición del Ayuntamiento, mediante acuerdo con la sociedad mercantil municipal Personas y Ciudad, como entidad colaboradora, un inmueble de su propiedad, por un periodo mínimo de 5 años con la finalidad de ser destinado a vivienda habitual y permanente de arrendatarios seleccionados por la empresa municipal y validados por la aseguradora del inmueble.

Los inmuebles han de estar ubicados dentro del término municipal de Sant Joan d'Alacant, encontrarse en un estado de conservación que permita su habitabilidad y deberá destinarse

a la residencia habitual y permanente de las personas que designe el servicio municipal de vivienda, gestionado por Personas y Ciudad SA.

Supondría una ayuda anual por importe máximo de 1.000 € por vivienda durante 5 años, junto a una subvención de una sola vez de 100 € para certificado de eficiencia energética. Las convocatorias anuales quedarían condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Resulta preciso aprobar esta Ordenanza para poder realizar las oportunas convocatorias de estas ayudas según lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

**¿Cómo participar?**

Consulta el documento que figura en este enlace: